



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

10-2019/CDLO

Los Olivos, 31 de Enero de 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Informe N° 052-2019-MDLO/SG de fecha 28.01.2019 de la Secretaria General, Proveído N° 54-2019 del Despacho de Alcaldía, Dictamen N°002-2019-MDLO/CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 41° establece que los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 052-2019-MDLO/SG, de fecha 28.01.2019, la Secretaria General da cuenta que a merito del Informe N° 13-2018-MDLO/SG, con Expediente N° S-27698-2018, del 20.11.2018. En calidad de responsable del Sub Grupo revisor de Secretaria General requirió: relación de actas aprobadas en sesión de concejo de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, conforme especificamos, relación de actas pendientes de aprobar en sesión de concejo de los años 2015, 2016, 2017 y 2018, conforme especificamos, y relación de Actas por procesar a fin de de ser remitidas al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con Informe de Verificación del 20.12.2018. Se hizo de conocimiento del grupo responsable de revisión del faltante de los libros de sesiones de concejo en los que consten las actas desde el 26 de agosto de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2018, fecha de su informe;

Que, con Exp. N° E-31989-2018 del 27.12.2018 en calidad de responsable del Sub Grupo revisor de Secretaria General remite el acta de observaciones al citado Ex funcionario, abog. Peter Omar Jaime Cori, reiterando el faltante de actas aludido en el considerando precedente;

Que, con Carta N° 191-2018-MDLO/SG, del 28.11.2018., el Ex funcionario Abog. Peter Omar Jaime Cori indica que las Actas de sesiones de concejo aprobadas en los años 2017 y 2018 se encuentran en los Libros de Actas, aperturados por el Secretario General, en fecha 20 de octubre de 2017 y 02 de enero de 2018. A respecto en el Informe N° 052-2019-MDLO/SG la Secretaria General da cuenta que encontró el Cuaderno de Actas de Sesiones de Concejo del CDLO (Concejo del Distrito de Los Olivos) 2017 N° 1 del 20 de octubre de 2017, pero con todas las hojas en blanco. Asimismo, encontró el Cuaderno de Actas de Sesiones de Concejo del CDLO (Concejo del Distrito de Los Olivos) 2018 N° 1 del 02 de enero de 2018, con todas las hojas en blanco;

Que, en el informe de vistos, la Secretaria General da cuenta que el Abog. Peter Omar Jaime Cori, quien se desempeño como Secretario General no hizo entrega de cargo;

Que, la Ordenanza N° 487-CDLO que aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal del Distrito de Los Olivos indica en su Artículo 2° que el Concejo



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N°

10-2019/CDLO

Municipal es el máximo órgano de Gobierno de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. Está integrado por el Alcalde y trece (13) Regidores elegidos conforme a Ley;

Que, el artículo 9° literal f. del citado cuerpo normativo señala que en el Concejo Municipal, el Secretario General lleva las actas de las sesiones de Concejo Municipal y las suscribe con el alcalde, bajo responsabilidad. Acota el dispositivo que el acta debe ser entregada a los regidores por la Secretaria General de manera impresa o por algún medio magnético o electrónico que se establezca de manera indubitable el sentido de las decisiones tomadas en cada sesión, plasmando en el acta el desarrollo de la sesión que corresponda;

Que, el Artículo 47° de la Ordenanza N° 487-CDLO indica que el acta debe ser entregada a los regidores por la Secretaria General de manera impresa o por algún medio magnético o electrónico que se establezca de manera indubitable el sentido de las decisiones tomadas en cada sesión, plasmando en el acta el desarrollo de la sesión que corresponda. Precizando la norma que el acta deberá ser suscrita por el alcalde y el Secretario General;

Que, es de conocimiento que las actas de concejo son documentos públicos que pueden ser requeridos por cualquier ciudadano por acceso a la información así como por entes públicos y privados, incluido fiscalía y poder judicial, y demás órganos del estado;

Que, al no tener los libros de actas que contengan las sesiones de concejo desde el 26 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018 (dos años, cuatro meses y 6 días), se hace necesario que la Gerencia Municipal ejecute las acciones de su competencia y que se haga de conocimiento del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y en concordancia con el artículo N° 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta y con el voto por mayoría de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: HACER DE CONOCIMIENTO del Informe N° 052-2019-MDLO/SG de fecha 28.01.2019 de la Secretaria General a la **GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS** Para los fines propios de su competencia funcional.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente Acuerdo al **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia del presente a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** para su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez
REG. CAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE